



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2022-00124-00. Confirmación. 402532.

Visto lo solicitado en el escrito que antecede, se ordena:

1. Requerir al apoderado del extremo demandante, para que, a fin de evitar futuras nulidades procesales, aporte los documentos enviados a la persona que se pretende notificar, debidamente cotejados.
2. Poner de presente, que el pagaré y la escritura base de recaudo originales, fueron aportados en físico, dando cumplimiento a lo requerido por el despacho en la orden de apremio.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en estado # 20
Hoy 15 de junio de 2022.
El secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez

Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c0f5c96142d92aea35e22b4a6fe866ac9f6d8ed346299678c29f04d674ce18b**

Documento generado en 10/06/2022 08:58:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>